

CRITERIOS PARA EL SORTEO DE MESAS ELECTORALES

Por la Junta Electoral, se va a proceder al sorteo de las mesas electorales ajustándose a los siguientes criterios:

I. CRITERIOS GENERALES

1. Para garantizar los derechos que corresponden al ejercicio del voto, la Junta Electoral nombrará una Mesa Electoral para cada proceso electoral por sorteo entre el censo definitivo de votantes de los respectivos sectores.
2. No entrarán en el sorteo los miembros de la Junta Electoral ni los miembros del personal de la Universidad con dedicación a tiempo parcial.
3. El sorteo se hará informáticamente, excluyendo a aquellos miembros que reglamentariamente no puedan formar parte de las mesas.
4. Cuando en un sorteo conjunto de una mesa aparezca un miembro dos veces, el sorteo se repetirá nuevamente para esa mesa.
5. Cuando el sorteo sea miembro a miembro y aparezca duplicado uno de ellos, el sorteo se repetirá para ese puesto únicamente.
6. En el caso de que en el censo definitivo de una Mesa no hubiese electores suficientes de un sector, el sorteo se realizará de entre todos los censado en todos los sectores de la Universidad

II. SORTEO DE MESAS-ELECCIONES A RECTOR

La Mesa Electoral estará formada por un presidente, un secretario y tres Vocales designados mediante sorteo entre los electores pertenecientes a cada sector del censo definitivo:

- El presidente de entre los miembros del sector R1.
- El secretario de entre los miembros del sector R5.
- Un vocal de entre los miembros del sector R2.
- Un vocal de entre los miembros del sector R3.
- Un vocal de entre los miembros del sector R4.

El sorteo se realizará en cada sector en el orden indicado, primero los titulares y posteriormente los suplentes.

Tanto los titulares como los suplentes serán convocados para actuar en la primera vuelta y en la segunda, si procediera.

Si alguno de los miembros titulares presentara candidatura al rectorado, será excluido automáticamente y sustituido por su suplente y en caso de que fuera un miembro suplente el que presente candidatura, la Junta Electoral nombrará de oficio un nuevo suplente.

III. SORTEO DE MESAS-ELECCIONES A CLAUSTRO

La Mesa Electoral en las elecciones al Claustro estará compuestas por cinco miembros titulares: el Presidente, el Secretario y tres Vocales, designados mediante sorteo organizado por la Junta Electoral entre los electores pertenecientes a cada sector claustral que figuren en el censo definitivo de la siguiente forma:

- El presidente será sorteado entre los miembros de los Sector Claustral C1.
- El secretario será sorteado entre los miembros del Sector Claustral C3.
- Un vocal será sorteado entre los miembros del Sector Claustral C2.
- Un vocal será sorteado entre los miembros de los Sectores Claustrales C4, C6 y C7.

- Un vocal será sorteado entre los miembros C5.

El sorteo se realizará en cada sector en el orden indicado, primero los titulares y posteriormente los suplentes.

No se considerará motivo de exclusión el hecho de que algún miembro de la mesa presente candidatura al Claustro.

IV. SORTEO DE MESA-ELECCIONES JUNTAS DE CENTRO Y CONSEJOS DE DEPARTAMENTO

La mesa electoral para las elecciones a Consejos de Departamento será la misma que para la Juntas de Facultad y de Escuela

La Mesa Electoral de Departamento estarán formadas por un presidente, un secretario y un vocal designados mediante sorteo entre los integrantes del censo definitivo del Departamento correspondiente, de la siguiente forma:

- El presidente de entre los miembros del sector D1.
- El secretario de entre los miembros del sector D4.
- Un vocal de entre los miembros del sector D2.

El sorteo se realizará en cada sector en el orden indicado, primero los titulares y posteriormente los suplentes.

No se considerará motivo de exclusión el hecho de que algún miembro de la mesa presente candidatura a la Junta de Centro o al Consejo de Departamento.